

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso para dar cumplimiento a la disposición contenida en providencia No. 049 del 28 de febrero de 2023. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 28 de febrero de 2023.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

AGENCIAS EN DERECHO.	\$ 315.000.00 M/cte.
INTENTO NOT. NEGATIVA. DECRETO 806 DE 2020.	\$ 13.000.00 M/cte.
TOTAL	\$ 328.000.00 M/cte.

ANGELA MARIA LASSO.
La secretaria.

REF. EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DTE. WALLYS ARBOLEDA SINISTERRA
COR. pacificabogados.2000@gmail.com
DDO. LUIS ALBERTO MEZA DE LA ROSA
RAD. 76001400302820220010000
J.A.A.R

RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI - VALLE

Auto Interlocutorio. No. 274
Cali, Veintiocho (28) de Febrero de dos mil veintitrés (2023)

De la anterior liquidación de costas realizada por la Secretaría del juzgado, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de **\$328.000.00. M/cte.**, a que fue condenada la parte demandada **LUIS ALBERTO MEZA DE LA ROSA**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

- 1.- APROBAR** la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva de presente proveído.
- 2.- Ejecutoriada** la presente providencia, remitir el proceso a los Juzgados de Ejecución de Sentencias, con el fin de que se realice el trámite de su competencia.

NOTIFÍQUESE
La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 036 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 01 DE MARZO DE 2023

AML

ANGELA MARIA LASSO
La secretaria